

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1109-2017-R.- CALLAO, 11 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 747-2017-D-FIME (Expediente Nº 01055049) recibido el 25 de octubre de 2017, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite el expediente de financiamiento a favor del docente Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, para solventar gastos de participación en calidad de tutor de la delegación de alumnos participantes en el XXIV Congreso y Exposición Internacional de ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y ramas afines – CONEIMERA UNT – Trujillo 2017, del 03 al 09 de setiembre de 2017, en la ciudad de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87º, numeral 87.4 y el Art. 88º, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 823-2017-R del 19 de setiembre de 2017, se autorizó, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por veinte (20) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el XXIV Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines "XXIV CONEIMERA – UNT 2017, Trujillo Perú", organizado por la Facultad de Ingeniería a través de la Escuela Académico Profesional

de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad del Trujillo, del 03 al 09 de setiembre de 2017; otorgándoseles la subvención correspondiente;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 119-2017-CF-FIME de fecha 08 de setiembre de 2017, por la cual se ratifica la Resolución Decanal N° 033-2017-D-FIME de fecha 31 de agosto de 2017, que a su vez otorga subvención al docente Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ para sufragar parcialmente los gastos de participación como tutor a cargo de la delegación de estudiantes participantes en representación de dicha unidad académica en el XXIV Congreso y Exposición Internacional de ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y ramas afines – CONEIMERA UNT – Trujillo 2017, organizado por la Facultad de Ingeniería a través de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Trujillo, del 03 al 09 de setiembre de 2017, en la ciudad de Trujillo; con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 062-2017-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 392-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 31 de octubre y 08 de noviembre de 2017, respectivamente, al Informe N° 2128-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 991-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 28 de noviembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del docente principal a dedicación exclusiva Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por el monto total de S/. 2,265.60 (dos mil doscientos sesenta y cinco con 60/100 soles); para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen su participación en calidad de tutor de la delegación de estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en el XXIV Congreso y Exposición Internacional de ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y ramas afines – CONEIMERA UNT – Trujillo 2017, organizado por la Facultad de Ingeniería a través de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Trujillo, del 03 al 09 de setiembre de 2017, en la ciudad de Trujillo, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2	Pasajes y Gastos de Transporte Lima – Trujillo – Lima ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	Realizados por personas jurídicas ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1	TOTAL S/.
01	LARA MARQUEZ JUAN MANUEL	1,600.00	455.00	210.60	2,265.60

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0006, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”, 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte” y 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento mencionado.

5º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.